



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2019-2020**

ANTEPROYECTO DE LEY: **273**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE CREA EL FESTIVAL FOLCLORICO NACIONAL DE LA MITRA.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **16 DE OCTUBRE DE 2019.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. LILIA BATISTA, HERNAN DELGADO, ALEJANDRO CASTILLERO, FERNANDO ARCE, ROBERTO ABREGO, JUAN DIEGO VASQUEZ, ANA ROSA, MIGUEL FANOVICH Y ERIC BROCE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

COMISIÓN:

Panamá, 16 de octubre de 2019.

Honorable Diputado
MARCOS CASTILLERO B.
Presidente de la Asamblea Nacional
E. S. D.

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	_____
Hora	_____
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

Respetado señor Presidente:

En ejercicio de la iniciativa que me otorga el artículo 165 de la Constitución Política y los artículos 108 y 109 de nuestro Reglamento Interno, por este medio comparezco ante usted para presentar a la consideración de la Asamblea Nacional, el Anteproyecto de ley que **“Crea el Festival Folclórico Nacional de La Mitra,”** que merece la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Respetados colegas Diputados, ésta iniciativa Legislativa inicia con el fundamento Legal que nuestra Carta Magna señala en el capítulo IV, Artículo 87, que reza así:

"El Estado reconoce que las tradiciones folklóricas constituyen parte medular de la Cultura Nacional y por tanto promoverá su estudio, conservación y divulgación estableciendo supremacía sobre manifestaciones o tendencias que la adulteren".

No se puede concebir cultura alguna sin folclore por lo que, su defensa y trasmisión de generación en generación se hace imperante.

Estimados colegas, las estadísticas de población señalan, que entre las provincias Panamá y Panamá Oeste se concentra la mayor cantidad de la población panameña, la cual asciende a 2, 177,108 habitantes aproximadamente, lo que nos da idea sobre la importante cantidad de ciudadanos que este Festival impactará.

Es muy importante destacar, que la mayoría de los panameños e incluso extranjeros, que viven en las provincias ya mencionadas, les motiva apreciar, compartir y participar de actividades folclóricas ya que, a través de éstas, los pueblos tienen la oportunidad de obtener rasgos genuinos de sus orígenes y una visión natural y viviente de sus raíces.

Bien señalaba el destacado estudioso del Folclore, Don Manuel Fernando Zárate, Q.E.P.D. "El Folclore es la expresión de las raíces mismas de la Nacionalidad por lo que su Cultivo y Desarrollo constituye una necesidad prioritaria."

El panameño amante de nuestras tradiciones recorre largas distancias asumiendo costos y tiempo para deleitarse con los festivales que se organizan en diferentes puntos de nuestra República, pues siempre está en la búsqueda de lo que le da identidad.

Hoy tengo el placer y la gran oportunidad de compartirles que, en nuestra Provincia de Panamá Oeste, específicamente en el Distrito de La Chorrera, en el pintoresco, pujante y gran pueblo de La Mitra; se realiza el Festival Folclórico de mayor envergadura nacional en cuánto a este tipo de manifestaciones se refiere.


El Comité Cívico y Cultural de este pueblo, ha organizado por 30 años consecutivos, este evento de trascendencia nacional; el cual desde sus inicios contó con la guía y apoyo de distinguidas personalidades del ámbito folclórico, entre los que se pueden mencionar a la eximia dama profesora Dora Pérez de Zárate Q.E.P.D, Juan Andrés Castillo, Lucy Jaén Q.E.P.D, Héctor Hopper Q.E.P.D, Edgardo De León Madariaga Q.E.P.D., Deisy De León, Benjamín Acevedo, la Profesora Norma de Testa, Luis Felipe De La Cruz F. Q.E.P.D., entre muchos; además de los miembros del Comité que ya han fallecido y entregaron sus vidas sirviéndole a la Cultura Nacional. Todos ellos apoyaron la iniciativa, fueron dando forma e imprimieron contenido a este Festival, llevándolo al sitio que hoy día ha alcanzado. La travesía ha sido difícil, sobre todo por no contar con el apoyo económico necesario.

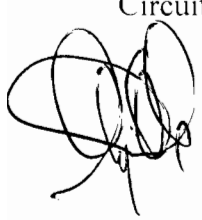
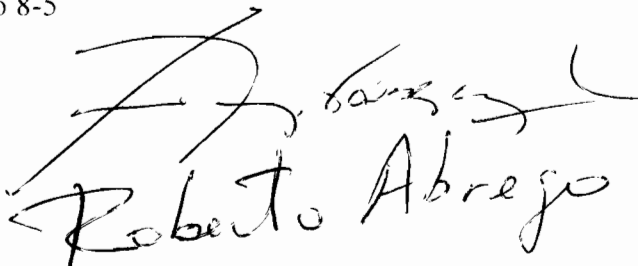
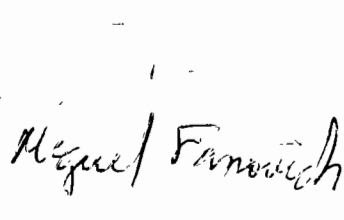
Por estas y otras razones más, presento este Anteproyecto de Ley que crea **“El Festival Folclórico Nacional de La Mitra”**, dirigido a todos los habitantes de la República que aprecian, valoran y contribuyen a la conservación del folclore nacional.

En el Festival Folclórico de La Mitra se promueve la divulgación y rescate de muchísimas manifestaciones vernaculares, por lo que mantiene una lucha perenne contra el menoscabo y afectación del cual es objeto por la llamada transculturación.

También se exaltan en este evento, los valores tradicionales, a antes Folclóricos de todas las provincias en un solo lugar, en un mismo evento y a muy pocos minutos de la capital, donde realizan concursos de acordeón, tambor, cantalantes, tunas, juegos infantiles tradicionales, bailes de proyección folclórica.

Muchas Gracias.


H.D. LILIA BATISTA
Circuito 8-5

ANTE PROYECTO N o.
de 2019

Que crea el Festival Folclórico Nacional de La Mitra.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	_____
Hora	_____
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

Artículo 1. Se crea el Festival Folclórico Nacional de La Mitra, evento folclórico interprovincial y comarcal, que se celebrará en la provincia de Panamá Oeste, en la comunidad de La Mitra.

Artículo 2. El Festival Folclórico Nacional de La Mitra se realizará anualmente en el mes de marzo.

Artículo 3. El Festival Folclórico Nacional de La Mitra tiene como objetivos:

1. Dotar a la provincia de Panamá Oeste de un evento folclórico de alto nivel y trascendencia nacional en donde se encuentren representadas todas las provincias y comarcas de nuestro país, teniendo como epicentro la comunidad de La Mitra, Corregimiento de Playa Leona.
2. Brindar un evento de alto nivel folclórico y cultural a poblaciones que de otro modo tendrían que recorrer largas distancias para poder apreciarlas.
3. Convertir este Festival en un ente de docencia permanente a través de presentaciones en vivo, charlas, cursos, simposios, foros, entre otros, todos estos relacionados con el quehacer folclórico, dirigido a estudiantes, profesionales y público en general. Todos estos dictados por personal con capacitación y experiencia comprobada en materia folclórica, lo que contribuirá a la conservación de nuestras manifestaciones folclóricas a través del conocimiento.
4. Ser un espacio de exposición, rescate, divulgación y conservación de nuestras manifestaciones folclóricas en especial aquellas que están en riesgo de ser olvidadas.
5. Promover el desarrollo económico y sociocultural del Distrito de La Chorrera en especial el de nuestra comunidad.
6. Promover el turismo nacional e internacional.
7. Brindar un espacio de esparcimiento familiar, en un lugar céntrico y a pocos minutos de la ciudad capital.

Artículo 4. Se reconoce al Comité Cívico y Cultural de La Mitra, como organizadores del Festival Folclórico de La Mitra, organización sin fines de lucro el cual fue creado mediante Resuelto Jurídico N° 208 del 5 de agosto de 1993, emitido por el Ministerio de Gobierno y Justicia y debidamente inscrito en el Registro Público, el cual cuenta con patrimonio propio y autonomía en su régimen administrativo. Además, se integrará a dicho comité los

miembros, que designen las siguientes entidades: Ministerio de Comercio e Industrias (M.I.C.I), Autoridad de Turismo de Panamá (A.T.P.), Ministerio de Educación (M.E.D.U.C.A.), Ministerio de Cultura y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (M.I.D.A.)

Artículo 5. El Estado, a través del presupuesto del Ministerio de Cultura, designará anualmente para la celebración del Festival Folclórico Nacional de La Mitra, la suma de B/. 40,000.00 (cuarenta mil balboas) los cuales deberán ser entregado al Comité Organizador, en el mes de diciembre. Esta partida no podrá ser transferida para otra actividad.

Artículo 6. El Comité Cívico y Cultural de La Mitra, entregará un informe de auditoría a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, sobre la utilización del aporte hecho por el Estado.

Artículo 7. El patrimonio del Comité Cívico y Cultural de La Mitra, puede incrementarse por donaciones, por la realización de actividades comerciales para recaudar fondos, los que serán utilizados para la celebración de este Festival.

Artículo 8. El patrimonio del Comité Cívico y Cultural de La Mitra, estará exento del pago de impuestos y gravámenes. De igual forma se deducirá de pago de impuestos sobre la renta toda contribución o donación que haga una persona natural o jurídica, para la celebración de este gran Festival.

Artículo 9. El Ministerio de Educación (M.E.D.U.C.A.), apoyará al Comité Cívico y Cultural de La Mitra, facilitando instalaciones educativas para el alojamiento de agrupaciones invitadas a participar en este Festival, previa coordinación de ambas partes.

Artículo 10. El Comité Cívico y Cultural de La Mitra recibirá el apoyo de las autoridades nacionales, municipales y locales, de seguridad pública así como del sector privado y de la comunidad en general.

Artículo 11. El Estado en conjunto con el Comité Cívico y Cultural de La Mitra, establecerán estrategias turísticas y culturales para la divulgación y promoción del Festival Folclórico Nacional de La Mitra.

Artículo 12. Esta Ley empezará a regir a partir del día siguiente de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy 16 de octubre de 2019, por la H.D. Lilia Batista, Diputada de la República.

Hernán Delgado



H.D. LILIA BATISTA
Diputada de la República
Circuito 8-5


Alejandro Castillero

Fernando Arce

Roberto Abrego


Manuel Fariach


Eric Broce